

culación de animales de compañía; la sanción a imponer podría ser multa de 30 a 750 euros.

—Expediente 1034607/2005. DAVID MATEO LLANAS, por infracción al artículo 11 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos; la sanción a imponer podría ser multa de 30 a 750 euros.

Providencia de fecha 10 de noviembre de 2005 a:

—Expediente 1069125/2005. MELCHOR ALBA SIMON, por infracción al artículo 69.5 de la Ley de Protección Animal, pudiendo corresponderle la sanción de 601,01 a 6.010 euros.

—Expediente 1045816/2005. AURELIO ALONSO GOMEZ;

—Expediente 1045780/2005. GABRIEL JIMENEZ JIMENEZ, y

—Expediente 1045792/2005. CARMEN GABARRE GIMENEZ, por infracción al artículo 22.3 c) del Reglamento de Mercado de Venta Ambulante de la Romareda; la sanción a imponer podría ser multa de 120 a 150 euros o suspensión de licencia hasta tres meses o revocación de la autorización.

—Expediente 968476/2005. JOSE IGNACIO CEDRUN SAEZ, y

—Expediente 1063176/2005. IVAN HERRANZ LAZARO, por infracción al artículo 19 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos; la sanción a imponer podría ser multa de 30 a 150 euros.

—Expediente 1067928/2005. TORFIRIO DOS SANTOS BLANCO, por infracción al artículo 11 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos; la sanción a imponer podría ser multa de 30 a 750 euros.

—Expediente 1035140/2005. M.^a TERESA ACERETE HERNANDEZ, y

—Expediente 1045670/2005. MANUEL-ANGEL ONDIVIELA ALQUEZAR, por infracción al artículo 54.2 j) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones; la sanción a imponer podría ser multa hasta 150 euros.

—Expediente 1034595/2005. JOSE MIGUEL IBAÑEZ LAMBAN, por infracción al artículo 54.2.d) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones; la sanción a imponer podría ser multa hasta 150 euros.

—Expediente 1035151/2005. PABLO TOMAS RUBIO MUÑOZ, por infracción al artículo 54.2 i) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones; la sanción a imponer podría ser multa hasta 150 euros.

—Expediente 1045779/2005. ROCIO JIMENEZ JIMENEZ, por infracción al artículo 22.2 c) del Reglamento de Mercado de Venta Ambulante de la Romareda; la sanción a imponer podría ser multa de 60 a 120 euros o suspensión de licencia de hasta un mes y, consecuentemente, el cierre del puesto durante dicho período.

—Expediente 899803/2005. ALBERTO PUBILL GIMENEZ, por infracción al artículo 7.1. de la Ordenanza reguladora de actividades comerciales e industriales en terrenos públicos; la sanción a imponer podría ser multa de 60 euros.

—Expediente 1067879/2005. JOSE ANTONIO SEGURA PRADA, por infracción al artículo 7 f) de la Ordenanza municipal de uso de zonas verdes; la sanción a imponer podría ser multa de 30 a 750 euros.

—Expediente 1034901/2005. IBERSACO 3000 SL, por infracción al artículo 15.h) de la Ordenanza reguladora de ocupación de vías públicas con contenedores; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 150 euros.

—Expediente 1057680/2005. TREINTA Y TANTOS, S.L., y

—Expediente 1020375/2005. GRAN FRATERNIDAD UNIVERSAL, por infracción al artículo 30 a) de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos; la sanción a imponer podría ser multa de 30 a 750 euros.

Providencia de fecha 16 de noviembre de 2005 a:

—Expediente 1118264/2005. MILAGROS LERIA LOPEZ, y

—Expediente 1118276/2005. M.^a SOLEDAD GIMENEZ HERNANDEZ, por infracción al artículo 7.1 de la Ordenanza reguladora de actividades comerciales e industriales en terrenos públicos; la sanción a imponer podría ser multa de 60 euros.

—Expediente 1118667/2005. FLORIN FLODOR, por infracción al artículo 11 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos; la sanción a imponer podría ser multa de 30 a 750 euros.

—Expediente 1118704/2005. FRUTERIA TERESA CHARLES SL, por infracción al artículo 49. de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos; la sanción a imponer podría ser multa de 30 a 150 euros.

—Expediente 939310/2005. JUAN CLAVERIA JIMENEZ, por infracción al artículo 22.2 b) del Reglamento de Mercado de Venta Ambulante de la Romareda; la sanción a imponer podría ser multa de 60 a 120 euros.

—Expediente 1045804/2005. CONSUELO GIMENEZ CLAVERIA, por infracción al artículo 22.3 c) del Reglamento de Mercado de Venta Ambulante de la Romareda; la sanción a imponer podría ser multa de 120 a 150 euros o suspensión de licencia hasta tres meses o revocación de la autorización.

—Expediente 1077482/2005. JOSE ALFREDO GRACIA RUIZ, por infracción al artículo 54.2 d) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones; la sanción a imponer podría ser multa hasta 150 euros.

—Expediente 968281/2005. LESTER ROBERT COLL

—Expediente 1057666/2005. BLANCA CASADO FERNANDEZ, por infracción al artículo 54.2 g) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones; la sanción a imponer podría ser multa hasta 150 euros.

—Expediente 1057642/2005. A.C.D. Y R. PEÑA LOS QUE FALTABAN, por infracción al artículo 54.2 i) de la Ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones; la sanción a imponer podría ser multa hasta 150 euros.

—Expediente 1117782/2005. ROSARIO CAMPOS MORENO, por infracción al artículo 57.2.1 e) de la Ordenanza municipal sobre tenencia y circulación de animales de compañía; la sanción a imponer podría ser multa de 30 a 90 euros.

—Expediente 1118655/2005. M.^a SARA DUAL TEJERO, por infracción al artículo 19 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos; la sanción a imponer podría ser multa de 30 a 150 euros.

—Expediente 1067818/2005. ALFONSO MIMBERA LOPEZ, por infracción al artículo 19.2. c) de la Ordenanza reguladora de actividades comerciales e industriales en terrenos públicos; la sanción a imponer podría ser multa de 30 a 60 euros.

—Expediente 1118068/2005. M.^a CARMEN GIMENEZ RODRIGO;

—Expediente 1117930/2005. MAYERLIN HEREDIA ROBLES;

—Expediente 1117928/2005. FRANCISCA HIDALGO PULIDO;

—Expediente 1118032/2005. VICENTE DEL ARCO NADAL;

—Expediente 1118056/2005. JAVIER VELAZQUEZ REMON;

—Expediente 1117990/2005. OSCAR SOLANES RODRIGO, y

—Expediente 1118019/2005. ERIKA SUSANA FULTALA ESPINOZA, por incumplimiento de resolución de la M.I. Alcaldía-Presidencia del fecha 27 de mayo de 1983; la sanción a imponer podría ser de 6 euros.

Providencia de fecha 21 de noviembre de 2005 a:

—Expediente 1118227/2005. M.^a CARMEN DUAL CLAVERIA;

—Expediente 1118252/2005. DIAW ABDOU;

—Expediente 1118374/2005. MAKOUDI NOUREDDINE;

—Expediente 1118362/2005. JAMAL OUARTAD;

—Expediente 1118360/2005. JOSE ANGEL BORJA CLAVERIA, y

—Expediente 1118386/2005. MOHAMED HAMOUZI, por infracción al artículo 22.2 b) del Reglamento de Mercado de Venta Ambulante de la Romareda; la sanción a imponer podría ser multa de 60 a 120 euros.

—Expediente 1077506/2005. ADOLFO JIMENEZ JIMENEZ;

—Expediente 1118117/2005. GHEORGHE SERBAN, y

—Expediente 1077520/2005. ALY MBENGUE, por infracción al artículo 7.1 de la Ordenanza reguladora de actividades comerciales e industriales en terrenos públicos; la sanción a imponer podría ser multa de 60 euros.

—Expediente 1118215/2005. BEATRIZ CLAVERIA GIMENEZ, y

—Expediente 1118313/2005. FCO. PEDRO PUBILL GIMENEZ, por infracción al artículo 22.1 b) del Reglamento de Mercado de Venta Ambulante de la Romareda; la sanción a imponer podría ser apercibimiento o multa de hasta 60 euros.

—Expediente 1057691/2005. GERARDO ESPALLARGA AGUILAR, por infracción al artículo 5.3 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos; la sanción a imponer podría ser multa de 30 a 150 euros.

Providencia de fecha 23 de noviembre de 2005 a:

—Expediente 1154500/2005. KUMI JHONSON, por infracción al artículo 11 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos; la sanción a imponer podría ser multa de 30 a 750 euros.

Ha sido nombrado instructor del expediente don Eduardo Bermudo Fustero, jefe del Servicio Jurídico de Servicios Públicos, e indistintamente don Miguel Larrosa Tomás, jefe de la Unidad de Policía Urbana, y secretaria del mismo, doña Gloria María Díez García, funcionaria de la Administración general, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, el interesado dispone de un plazo de quince días, a contar desde la notificación del presente acuerdo, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. En el caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, ésta podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, resolviéndose el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se comunica a los interesados que podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, o su representante acreditado, a través del Servicio Jurídico de Servicios Públicos, donde obra el expediente.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2005. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 14.321

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2005, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobar, tras el informe favorable de la Comisión Jurídica Asesora, con carácter definitivo, la modificación aislada número 2 del Plan parcial de los sectores 88/2-1 y 2-2, a instancia de Carlos Pérez-Aramendía

Vidal, en representación de Terinza 26, S.L., cuyo objeto consiste exclusivamente en prolongar la calle 11 A y el aumento de anchura de la calle 11, reubicando dotaciones de locales, según texto refundido visado por el Colegio Oficial competente con fecha 28 de julio de 2005, con la siguiente prescripción:

—Antes de la publicación del presente acuerdo, el promotor del expediente deberá presentar aval que modifique el presentado en el expediente y en el que se señale expresamente que el aval presentado es para garantizar la correcta ejecución de las obras de urbanización contenidas en la modificación aislada número 2 del Plan parcial de los sectores 88-2-1 y 88-2-2 (antes 88-1 y 88-2), siendo complementario del presentado antes de la aprobación del Plan parcial de ambos sectores.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios del Reglamento de Planeamiento, una vez se cumplimente la condición establecida en el apartado primero del presente acuerdo, deberá ser objeto de publicación en el BOPZ.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, deberá remitirse a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, junto con el presente acuerdo, copia de los documentos integrantes de esta modificación puntual de Plan parcial aprobada definitivamente.

Cuarto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, de planeamiento urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro de registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales para su conocimiento y efectos, y al resto de interesados en el expediente.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional 4.ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2005. — El secretario general, P.D.: El vicesecretario general, Luis Jiménez Abad.

Núm. 14.322

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, previa declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia, celebrada el día 25 de noviembre de 2005, aprueba, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo estudio de detalle relativo a la parcela sita en calle Torres Quevedo, 18, redactado con el objeto de elevar en una planta la altura reguladora del edificio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.1.5 y en el artículo 4.1.9 de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, según proyecto técnico con fecha de visado por la Delegación de Zaragoza del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón de 25 de abril de 2005, más el plano D5, visado el 7 de septiembre de 2005, a instancia de Tomás Angel Negro Polo, en representación de la entidad mercantil CaviPrin, S.L.

Segundo. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios del Reglamento de Planeamiento, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en el BOPZ.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, deberá remitirse a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza copia de los documentos integrantes del estudio de detalle aprobado definitivamente.

Cuarto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, de planeamiento urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro de registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional 4.ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2005. — El secretario general, P.D.: El vicesecretario general, Luis Jiménez Abad.

Núm. 14.323

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, previa declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia, celebrada el día 25 de noviembre de 2005, aprueba, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo estudio de detalle de la manzana núm. 14 del Plan parcial del sector de suelo urbanizable programado 56/1 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza de 1986, redactado con el objeto de proceder a la división parcelaria de la misma, con una distribución del aprovechamiento residencial asignado en cada caso a los distintos propietarios, dando una respuesta volumétrica conjunta y ordenación de los accesos rodados a los aparcamientos bajo rasante que se ejecutarán en las parcelas 14.1 y 14.2, al amparo de lo dispuesto en los artículos 9 y 11 de las normas urbanísticas de la modificación puntual del Plan parcial del sector 56/1 y 93.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, según texto refundido visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 7 de junio de 2005, a instancia de Zoilo Ríos Marqueta, en representación de la Junta de Compensación del polígono Residencial El Portazgo, sector 56/1.

Segundo. — Desestimar a Juan Carlos Urraca Piñero y Carlos y María Teresa Caviedes Inestrillas la alegación presentada en el trámite de información pública, en los términos expuestos en el informe de 21 de noviembre de 2005 del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, del que se adjunta copia.

Tercero. — Publicar en el BOPZ el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Cuarto. — Remitir a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza copia de los documentos integrantes del estudio de detalle aprobado definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Quinto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002 de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de planeamiento urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro de registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Sexto. — La eficacia del presente acuerdo queda condicionada a la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación.

Séptimo. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales para su conocimiento y efectos.

Octavo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional 4.ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 13 de diciembre de 2005. — El secretario general, P.D.: El vicesecretario general, Luis Jiménez Abad.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social

Núm. 14.287

En relación con el pensionista de jubilación especial de 64 años que fue trabajador de la empresa Artbonfed, S.L., Gerardo Pérez Campo, con NIF número 18.150.828-X, se ha recibido informe de la Inspección Provincial de Trabajo en el que se hace constar ausencia de sustituto durante el período de 6 de julio a 31 de diciembre de 2003, sin que se haya acreditado sustitución por otro trabajador desempleado por el tiempo que restaba para alcanzar la duración mínima del contrato, incumpliendo la empresa lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del